



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2469** de 2018

18 JUL 2018

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1988 del 19 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”</i>	Danza	María Consuelo Giraldo Meza	C.C. 63.494.576	Cali, Valle del Cauca
		Carlos Jaramillo Vega	C.C. 19.215.164	Bogotá, D.C.
		Karen Virginia Isajar Ararat	C.C. 53.122.241	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Categoría 1: Escuela de carácter público dotada por el Plan Nacional de Danza:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4657	Persona Jurídica	Municipio de Chinavita. Nit: 891801357-4	Francisco Javier Roa Millán	C.C. 19.430.628	Escuela de danzas del Municipio de Chinavita.	\$25.000.000	N° 11418 del 3 de enero de 2018

V

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

Categoría 2: Escuelas de danza de carácter público o privado:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4647	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música del Municipio de Concordia. Nit: 800222848-3	María Marleny Fernández De Maya	C.C. 21.975.575	ConcorDanza (Fortalecimiento a los programas de formación y proyección en danza del municipio de Concordia).	\$25.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Categoría 1: Escuela de carácter público dotada por el Plan Nacional de Danza:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4655	Persona Jurídica	Municipio de Chía. Nit: 899999172-8	Leonardo Donoso Ruíz	C.C. 11.201.444	Escuela de carácter público dotada por el Plan Nacional de Danza.

Que toda vez que en la categorías 2 “Escuelas de danza de carácter público o privado” solo se presentó un proyecto y fue seleccionado como ganador por los jurados, y en la categoría 3 “Escuelas de carácter privado especializado en el género de salsa” no se recibieron propuestas, se procederá a declarar desierta la entrega de los dos estímulos y solicitar la liberación de los recursos correspondientes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”;

Que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Categoría 1: Escuela de carácter público dotada por el Plan Nacional de Danza:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4657	Persona Jurídica	Municipio de Chinavita. Nit: 891801357-4	Francisco Javier Roa Millán	C.C. 19.430.628	Escuela de danzas del Municipio de Chinavita.	\$25.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

Categoría 2: Escuelas de danza de carácter público o privado:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4647	Persona Jurídica	Corporación Escuela de Música del Municipio de Concordia. Nit: 800222848-3	María Marteny Fernández De Maya	C.C. 21.975.575	ConcorDanza (Fortalecimiento a los programas de formación y proyección en danza del municipio de Concordia).	\$25.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador de la categoría Escuela de carácter público dotada por el Plan Nacional de Danza renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Categoría 1: Escuela de carácter público dotada por el Plan Nacional de Danza:

V

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4655	Persona Jurídica	Municipio de Chía. Nit: 899999172-8	Leonardo Donoso Ruíz	C.C. 11.201.444	Escuela de carácter público dotada por el Plan Nacional de Danza.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado.
Nota: Para las escuelas de carácter público el estímulo no podrá ser invertido en el pago de honorarios a formadores de la Escuela de Danza. En ningún caso los recursos podrán ser usados para pagos administrativos.
- Presentar un informe, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los avances y productos del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugares de las acciones que se realizarán con los recursos provenientes de este reconocimiento, adjuntando registro fotográfico o audiovisual, que contenga las acciones realizadas, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar desierta la adjudicación de dos estímulos en la convocatoria *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

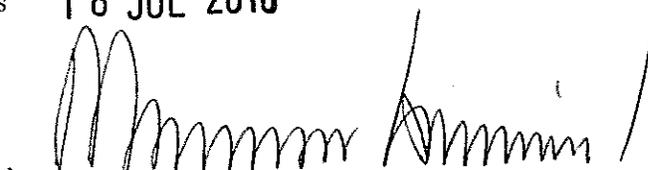
contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **18 JUL 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó:  DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General 

RECONOCIMIENTOS A ESCUELAS DE DANZA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO Y DOTADAS POR EL PLAN NACIONAL DE DANZA – 2018

Reunidos el día veinticinco (25) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria *Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los reconocimientos a los siguientes proyectos:

CATEGORÍA 1

ESCUELA DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA POR EL PLAN NACIONAL DE DANZA:

GANADOR

Rad. No.: 4657

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Escuela de danzas del Municipio de Chinavita

Nombre de la entidad o participante: Municipio de Chinavita

NIT: 8918013574

Nombre del representante legal: Francisco Javier Roa Millán

Número de C.C. 19.430.628

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: El proyecto se basa en la construcción de saberes a través de sus tres momentos de apropiación, profundización y consolidación de los diferentes ritmos y contenidos de desarrollo. Los momentos propuestos y manejados como estrategia están bien diseñados, dado que los grupos semilla se logran formar con proyección, generando eco del proyecto en el tiempo.

Recomendaciones del jurado al proyecto:

Es necesario establecer las categorías por edades acordes a la parte física, teniendo en cuenta que el tipo de formación, desarrollo muscular, respuesta mental y corporal y, la experiencia vital con la danza es muy diferente para personas adultos mayores aunque estas tengan un gran cumulo de experiencias en su vida.

CATEGORÍA 2

ESCUELAS DE DANZA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO:

GANADOR 1

Rad. No.: 4647

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: ConcorDanza (Fortalecimiento a los programas de formación y proyección en danza del municipio de Concordia)

Nombre de la entidad o participante: Corporación Escuela de Música del Municipio de Concordia

NIT: 8002228483

Nombre del representante legal: María Marleny Fernández de Maya

Número de C.C. 21.975.575

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: El proyecto tiene parámetros de formación definidos, coherentes al estatus de formación del que parten. Resaltan algunos puntos: 1. trabajan y se adaptan según la necesidad y contexto de los estudiantes con pruebas y error, lo que permite una correcta formación evolución, según el entorno del momento y; 2. Integran diferentes disciplinas en la danza, lo que permite proyección al momento de la consolidación de un modelo de formación, sin perder la tradición.

Recomendaciones del jurado al proyecto:

Precisar y enfatizar el desarrollo del programa pedagógico exclusivo para la enseñanza de la danza en los niveles de formación establecidos, desde la estructura general de la escuela de música. No se especifica la duración de cada etapa de formación, ni los grupos de edad. Se recomienda un menor número de talleres para un mejor impacto en calidad y mejor remuneración por hora a los profesores.

GANADOR 2

El jurado declara desierta la adjudicación de estímulo para el segundo ganador por ausencia de más proyectos participantes en esta categoría.

CATEGORÍA 3

ESCUELA DE CARÁCTER PRIVADO ESPECIALIZADO EN EL GÉNERO DE SALSA:

El jurado declara desierta esta categoría por ausencia de proyectos presentados a la misma.

El jurado declara suplente y mención de honor al siguiente proyecto:

CATEGORÍA 1:

SUPLENTES Y MENCIONES DE HONOR

Rad. No.: 4655

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Un (1) estímulo de veinte - cinco millones de pesos (\$25.000.000) a escuela de carácter público dotada por el Plan Nacional de Danza

Nombre de la entidad o participante: Municipio de Chía

NIT: 8999991728

Nombre del representante legal: Leonardo Donoso Ruíz

Número de C.C. 11.201.444

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



MARIA CONSUELO GIRALDO MEZA

C.C. 63.494.576



CARLOS JARAMILLO VEGA

C.C. 19.215.164



KAREN VIRGINIA ISAJAR ARARAT

C.C. 53.122.241